Vistos:

Y, teniendo presente la inasistencia de las partes interesadas a la audiencia citada a fojas 2 de autos para hoy Lunes veintiocho de marzo de dos mil once, a las 17:00 horas en el Oficina del Juez Árbitro, para establecer las Bases del Procedimiento Arbitral juicio nombre de dominio "lolipop.cl", esto es, don Felipe Arturo Mauricio Neira Salamanca, Rut: 12.485.532-2-6 y doña clara María Bellini Victoria Rut. 7.936.015-5-3 y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 1, Número 8, Del Procedimiento de Arbitraje del Dominio CL,

Resuelvo asignar el nombre de dominio "lolipop.cl", al primer solicitante don Felipe Arturo Mauricio Neira Salamanca, Rut: 12.485.532-2-6.

Notifíquese la presente resolución a las partes por correo electrónico y a NIC Chile: (fallos@legal.nic.cl, fiponeira@yahoo.com, aseverin@transglobo.cl, transglobo@transglobo.cl)

Óscar Andrés Torres Zagal Juez Árbitro